

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO 202400160

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101858 DE 2024
VIGENCIA:	Hasta el 28 de Febrero de 2025
CONTRATO No:	202400160
CONTRATISTA:	IMAGROUP COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.075.108-3
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Apoyo logístico para realizar pago a terceros para atender requerimiento del grupo de investigación Criminal UBIC – MEVAL, a fin de para adelantar operativos de seguridad con el apoyo de la Secretaría de Seguridad del Distrito
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 31 de enero de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. (\$523.800) IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio No 7 al Contrato Marco 202400160, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es "La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga al "Apoyo logístico para realizar pago a terceros para atender requerimiento del grupo de investigación Criminal UBIC – MEVAL, a fin de para adelantar operativos de seguridad con el apoyo de la Secretaría de Seguridad del Distrito", para la cual deberá atender los requerimientos en atención a la necesidad de la presente Orden de Servicio.

El Contratista presento cotización y en cumplimiento de la alianza se determinó que el operador IMAGROUP SAS cumplió con todas las condiciones técnicas y fue el operador que presento el menor valor por lo que se asignó la presente orden de servicio.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente hayan sido recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L. (\$523.800) IVA INCLUIDO



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 3

PROPUESTA DE SERVICIOS		EVENTO No.		RTO SE- 12-13-2024 - ESCNNA - ALCALDÍA DE MEDELLÍN		
No.	Servicio	Cantidad	# días	Vlr Unitario	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	PAGO A TERCERO - REINTEGRO DE TRANSPORTE	1	1	500.000	\$ 500.000	
2	ADMINISTRACIÓN DEL 4%	1	1	20.000	\$ 20.000	
		SUBTOTAL		\$ 520.000		
		IVA		\$ 3.800		
		TOTAL VENTA IVA INCLUIDO		\$ 523.800		

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600101858 DE 2024		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000107		
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000145		
Centro de costos:	33254		
CPC(Fuente):	83117		
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0		
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN		
Descripcion ai Rubro.	PUBLICO		
Requerimiento	20241008624		
Valor:	\$523.800		

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 7.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante único pago, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

 La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 3

 Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

 Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el Servicio hasta el 31 de enero de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400160.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato 202400160 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2025.

ESU CONTRATISTA

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ Subgerente de Servicios

Fuilwelley 3 F.

JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES Representante Legal.

Aprobó: Laura Alexandra Sepulveda - Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financie

Revisó: Diana Marcela Ospina Rojas - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 🛵 🖾 🕍